



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPAÑA
NORMA DE PERSONAL

NORMA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS ESPECIALES EN IBERDROLA GRUPO		REF.: MNPP 3.3.011 Rev.: 2	FECHA: 11-11-2015 Hoja nº: 1
APROBADO			
ORGANISMO	PREBE	RELOR	RHESP
FECHA	11-11-2015	11.11.2015	12.11.2015

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto desarrollar los criterios para la concesión de "Anticipos Especiales" establecidos en el Convenio Colectivo.

2. QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO

Podrán solicitar Anticipo Especial los empleados de plantilla de Iberdrola Grupo que reúnan los requisitos siguientes:

- 2.1. Contar con más de dos años de antigüedad en la Empresa.
- 2.2. Encontrarse ante una situación de contrastada necesidad, urgente, imprevista y no suntuaria.

3. CATÁLOGO DE NECESIDADES

La SMAS ha diseñado, con carácter general, el siguiente catálogo de necesidades para las que podrá solicitarse "Anticipo Especial".

- 3.1. Obras en el inmueble donde se encuentre ubicada la vivienda habitual (tejados, fachadas, ascensores, etc.) exigidas por Organismos Oficiales o bien acordadas por la comunidad de propietarios, en la parte alícuota que le corresponda en escritura pública.
- 3.2. Adquisición de su primera vivienda por desahucio de la ocupada en alquiler, que haya sido notificado judicialmente para el abandono, y no tenga su origen en el impago o incumplimiento de sus obligaciones como arrendatario.
- 3.3. Pago de Fianza de vivienda en alquiler motivado por desalojo o desahucio del domicilio habitual.

- 3.4. Reparación de daños en el domicilio habitual, causados por agua u otros elementos no cubiertos por seguro integral del hogar.
- 3.5. Gastos provocados por requerimientos judiciales, o embargos al empleado, cónyuge e hijos, por causas ajenas a los mismos.
- 3.6. Gastos elevados de reparación de vehículo, causados por accidente o hecho fortuito, cuando la antigüedad del mismo sea inferior a 8 años.
- 3.7. Adquisición o cambio de vehículo propio cuando el puesto de trabajo lo haga necesario o su grado de utilización para el servicio lo justifique, y la antigüedad del anterior fuera superior a los 5 años.
- 3.8. Gastos derivados de enfermedad prolongada y grave del empleado, su cónyuge o hijos, no cubiertos por la Seguridad Social ni por las prestaciones de la póliza de asistencia sanitaria concertada por la Empresa con la aseguradora privada.
- 3.9. Cualquier otra necesidad urgente, imprevista y no suntuaria que, aun no estando comprendida entre las anteriores, la Subcomisión de Asuntos Sociales considere oportuna su concesión.

4. CUANTÍA-INTERÉS-PLAZO. REINTEGRO DEL PRÉSTAMO

- 4.1. La cuantía máxima del Anticipo Especial no podrá exceder, en ningún caso, de cinco mensualidades del SIR más antigüedad del solicitante.
- 4.2. El Anticipo Especial no devengará interés alguno.
- 4.3. El reintegro deberá realizarse deduciendo de cada mensualidad ordinaria que el trabajador perciba, una treintaseisava parte del importe del anticipo.
- 4.4. El reintegro comenzará a partir del mes siguiente al que se hubiese hecho efectivo el Anticipo Especial.
- 4.5. En cualquier momento el empleado podrá liquidar la cantidad que por este concepto se tenga pendiente, siendo imprescindible hacerlo en el momento de cesar en la Empresa.
- 4.6. Ningún empleado podrá solicitar nuevo anticipo mientras no haya liquidado el anterior.
- 4.7. El importe del anticipo concedido se abonará mediante transferencia bancaria o talón nominativo, si la urgencia del caso lo requiere.

5. SOLICITUD

Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite la necesidad del Anticipo Especial, y cumplir las condiciones para su concesión, así como del informe de RRHH del Área a que pertenezca el solicitante o del Servicio Médico cuando así se precise.

6. CONCESIÓN

La Subcomisión de Asuntos Sociales analizará todas las solicitudes y determinará la procedencia o no de su concesión con arreglo a los criterios establecidos.

7. SANCIÓN

El trabajador se responsabiliza de la veracidad de la información presentada y de la finalidad a la que va a destinar la ayuda. Siendo de aplicación lo establecido en el capítulo de faltas y sanciones del Convenio Colectivo en aquellos supuestos en los que se constate la existencia de irregularidades.

**NORMA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS
ESPECIALES EN IBERDROLA GRUPO**

REF.: MNPP 3.3.011
Rev.: 2

FECHA: 11-11-2015
Hoja nº: 4

Solicitud de Anticipo Especial

El/la que suscribe,
con nº de Expediente _____ de estado _____ y _____ años de edad, empleado/a
de plantilla de IBERDROLA GRUPO, que presta sus servicios en el Centro de Trabajo de
Tfno: _____ con el cargo de _____ que tiene a sus expensas
los siguientes familiares:

(consígnese parentesco y edad de los familiares)

EXPONE:

Por todo lo expuesto y al amparo de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, **SOLICITA** le sea concedido por la Empresa un Anticipo Especial de _____ euros por el motivo* _____ recogido en el catálogo de necesidades de la "Norma para la concesión de anticipos especiales en Iberdrola Grupo" que reintegrará en _____ mensualidades.

* Para el motivo "Adquisición o cambio de vehículo" es obligatorio indicar la marca y modelo del vehículo.

_____, a _____ de _____ de _____
(Firma del solicitante)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilite voluntariamente en el siguiente formulario serán incorporados al Fichero de Personal, responsabilidad de Iberdrola, S.A. y serán utilizados para realizar la concesión y control de los Anticipos Especiales de la Empresa, dentro de su relación contractual establecida con la empresa de IBERDROLA Grupo con la que mantiene su relación laboral y serán mantenidos en el fichero para cumplir con las bases de futuros Anticipos.

Los datos recogidos serán tratados por Iberdrola, S.A., por ser la empresa encargada del tratamiento y quien realiza la gestión centralizada y corporativa de los Recursos Humanos de las empresas de Iberdrola Grupo. Usted tiene en todo momento la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación de sus datos personales, dirigiéndose al CENTRO DE ATENCIÓN AL EMPLEADO en las siguientes direcciones: Correo Electrónico: CAE@iberdrola.es o por dirección postal: a la atención del CAE. en IBERDROLA, S.A. en la c/ Tomás Redondo, 1 B3P3C001 - 28033 Madrid.